MUNICIPALIDAD
San Juan Bautista de Ñeembucú

CONTRATO N°93/2018

Entre la **Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú**, domiciliada en Avda. 24 de Junio c/Ruta IV (Trazado Antiguo), República del Paraguay, representada para este acto por el **señor Intendente Marcial Torres Rojas**, con cédula de identidad N° 1.366.993 y RUC N° 80007619-2, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS & ACEITES SACIA**, con **RUC 80048397-9**, domiciliada en José Cataldi c/ Avelino Martínez, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Enrique Javier Terwindt Benítez**, denominado en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato, para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** en las distintas instituciones educativas que se encuentran consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Anexo que contiene el listado de escuelas y número de alumnos matriculados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 350.518**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por acto administrativo, **Resolución I.M. N°97/2018**.

Marcial Torres Rojas
Intendente
San Juan Bta. Ñeembucú

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto total
1	*Almuerzo escolar*	*Unidad*	*31.801*	*Unidad de ración*	11.797	375.156.397
					Precio total:	375.156.397

Total: *Trescientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete* ***(Gs. 375.156.397)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en cada escuela consignada en el Pliego de Bases y Condiciones y/o en el sitio que determine la Orden de Compra correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Aldo Javier Fernández, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato y hasta por 30 días posteriores al 31 de diciembre de 2018, prorrogables por igual plazo en caso de que no se haya ejecutado aún el 100 % de contrato. Se autoriza la presentación de esta garantía, bajo forma de declaración jurada, en los términos y alcances mencionados.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcial Torres Rojas
Intendente
San Juan Bta. Ñeembucú

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista de Ñeembucú, República del Paraguay al día *20 del* mes de agosto de 2018.

Firmado por: el señor intendente de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, en nombre y representación de la Contratante.

Firmado por: *el señor presidente de la empresa GRANOS & ACEITES SACIA,* en nombre y representación del Proveedor.

Marcial Torres Rojas
Intendente
San Juan Bta. Ñeembucú

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE NEEMBUCU

Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9